

D. Juan Zapata
" Juan Zapata
" Juan Zapata

sido convocados al efecto y por medio de cédula reprensiva de objeto en la contestación devida.

Por el Sr. Presidente se dio conocimiento a la corporación que la subasta verificada el día dos de Mayo último del impuesto de consumo y sus recargos para el año económico 1896-98, la cual quedó a beneficio de D. Antonio Martínez Díez, este había comparecido en el día de ayer manifestando que renunciaba a dicha adjudicación por no poder posible sufragar la fianza que la condición 1.ª del pliego de condiciones exigía, por lo que desde luego renunció a las cuarenta y seis puestas, diez y seis centimos que depositó para poder tomar parte en dicha subasta, con vista de lo cual y en consecuencia de las disposiciones vigentes habiéndose puesto a unificar otra nueva subasta como primera para el día veinte y tres del actual y hora de diez a doce de la mañana admitiendo por primera en la primera hora por el cupo total de todos los ramos renuncidos y en la segunda admitiendo proposiciones por las dos terceras partes, haciendo saber además que si estas no tienen efecto debe comenzar a partir el día tres de Julio próximo la exclusión de los legados y carnes por ser esta población una de cerca mil habitantes y por último, si esta no tiene efecto debe prevalecer este expediente al Sr. Antonio de Contreras solicitando de dicha superior autoridad y en consecuencia a lo acordado por el Ayuntamiento y adjunto en la sesión del día ocho de Abril último el reparto vecinal con arreglo al capítulo 11 del Reglamento de Consumos de 21 de Junio de 1889. La corporación después de una amplia deliberación acordó por unanimidad estar en un todo conforme con lo expuesto por el Sr. Presidente al cual le da un parabién, pues en el caso presente no se puede acordar la administración municipal como determina el Reglamento, por que dado caso que no tenga efecto la subasta el día 23, queda el suficiente tiempo para poder impugnar y tener aprobado el reparto vecinal para el primero de agosto venidero, no perjudicándose en manera alguna los intereses del Ayuntamiento municipal.

Que por la Alcaldía se de un cupo a las cuarenta y seis puestas, diez y seis centimos de la fianza provisional que depositó D. Antonio Martínez Díez para poder tomar parte en la subasta del día dos de Mayo antes referido.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firmen los Sr. Concejales presentes, de que como antes se certificó.

